



ACTA SESION DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-048/2013 DEL 13 DE MARZO 2014

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día trece de marzo de dos mil catorce, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva: **Presidente y Director Ejecutivo: FRANCISCO ANTONIO GUEVARA**, **Directores Propietarios: ROBERTO CHINCHILLA MENJIVAR, ROBERTO DANIEL SOLANO DUBON, DANIEL ANTONIO CERON NAVIDAD y ROBERTO DÍAZ AGUILAR**. **Directores Suplentes: DAVID ANTONIO LOPEZ VILLAFUERTE, ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA**. **AUSENTE CON EXCUSA: CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO, Director Suplente**. **Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General**. Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

- I. **APROBACION DE AGENDA**
- II. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA JD-047/2014**
- III. **RESOLUCION DE CREDITOS DE VIVIENDA**
- IV. **APROBACION DE PRESTAMOS PERSONALES**
- V. **ESCRUTINIO DE ELECCION DE GOBERNADOR SUPLENTE DEL SECTOR LABORAL**
- VI. **ESCRUTINIO DE ELECCION DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL SECTOR LABORAL**
- VII. **AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
- VIII. **AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS PROGRAMAS ESPECIALES**
- IX. **AUTORIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN CDVISFSV02**
- X. **INFORME DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-16/2013 "SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV"**
- XI. **MODIFICACION A INSTRUCTIVO DE MANEJO DE DISPONIBILIDADES**
- XII. **INFORME DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-01/2014 "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES LÁSER Y DE INYECCIÓN DE TINTA"**
- XIII. **INFORME DE VISITA DE INSPECCION SSF, CON SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**
- XIV. **APROBACION DE BASES DE LICITACION PUBLICA N° FSV-03/2014 "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO INFORMÁTICO"**

XV. INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCION DEL PLAN DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS EN CNR AL MES DE FEBRERO DE 2014

XVI. SOLICITUD DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE MUESTRAS DE INTERÉS DE FIRMAS PARTICIPANTES PARA CONSULTORÍA N° PVMIAUP2-2-SBC-CF-BID-FSV-2 «FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA CREDITICIA»

XVII. INFORME SOBRE SOLICITUD DE CLIENTE PROYECTO HABITACIONAL VILLAS DE PAMPLONA – PROVIVIENDA

XVIII. INFORME DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-137

XIX. ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN

DESARROLLO

I. APROBACION DE AGENDA. Fue aprobada.

II. APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR. Se aprobó el Acta N° JD-047/2013 del 12 de marzo de 2014, la cual fue ratificada.

III) RESOLUCION DE CREDITOS PARA VIVIENDA.

CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

IV) APROBACION DE PRESTAMOS PERSONALES.

CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

V) ESCRUTINIO DE ELECCION DE GOBERNADOR SUPLENTE DEL SECTOR LABORAL.

Se hace constar que los señores DANIEL ANTONIO CERON NAVIDAD y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA, se retiraron de la sesión al discutirse y resolver sobre este punto, dando entero cumplimiento al Art. 24 de la Ley del FSV. El Presidente y Director Ejecutivo, informa a Junta Directiva, sobre el resultado del escrutinio de elección de Gobernador suplente del sector laboral. Señaló que de conformidad con el Punto V) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-003/2014 del 9 de enero de 2014, se procedió a convocar a elección de un Representante Suplente del sector Laboral ante la Asamblea de Gobernadores, en sustitución del señor DIONISIO ALBERTO LOPEZ BELTRAN, quien vence el próximo 13 de marzo, fijándose la fecha de recepción de papeletas para el 7 de marzo del presente año. Según listado enviado por el Ministerio de Trabajo con un total de 442 Organizaciones Sindicales, se procedió a enviar las papeletas a igual número de asociaciones laborales,



informándose que se entregaron 401 papeletas, dado que 41 organizaciones no se localizaron por no tener el Ministerio direcciones actualizadas, o por no encontrarse los representantes en los locales. Del total de las enviadas, fueron recibidas en Presidencia 196 papeletas, por lo que el detalle para efectuar el escrutinio es el siguiente: 159 Organizaciones Sindicales con un total de 2,244 votos (uno por cada 50 afiliados o fracción), propusieron al Señor JOSE RAUL RIVAS LUNA, como Gobernador Suplente. 27 Organizaciones Sindicales con un total de 1,115 votos, propusieron al Señor VICTOR MANUEL RAMIREZ, como Gobernador Suplente. 1 Organización Sindical con un total de 7 votos, propuso al Señor MANUEL ANTONIO CABRERA ORANTES, como Gobernador Suplente. 1 Organización Sindical con un total de 1 voto, propuso al Señor JORGE ANTONIO DE LA CRUZ, como Gobernador Suplente. 1 Organización Sindical con un total de 6 votos, propuso al Señor HUGO AMPARO MANZANARES, como Gobernador Suplente. 1 Organización Sindical con un total de 2 votos, propuso a la Señora ANA VICTORIA GUTIERREZ ARIAS, como Gobernadora Suplente. 1 Organización Sindical con un total de 1 voto, propuso al Señor VICTOR HUMBERTO CALDERON GOMEZ. 3 Papeletas fueron ANULADAS: dos porque fueron presentadas totalmente en blanco, sólo con las firmas; y una por tener dos nombres como candidato, uno tachado. 2 Papeletas fueron declaradas SIN EFECTO, por haber inscrito como candidato, al Señor Dionisio Alberto López Beltrán, quien es el Gobernador Suplente actual, que termina su período y a quien se sustituirá con la persona que resulte electo en el presente proceso. De conformidad con el Art. 10 de la Ley del FSV, los Gobernadores laborales y patronales no pueden ser reelectos. Todo ello de conformidad con las correspondientes papeletas, que se adjuntan a la presente acta. Por tanto, con un total de 2,244 votos válidos, se solicita declarar electo como Representante Suplente del sector Laboral ante la Asamblea de Gobernadores, al Señor JOSE RAUL RIVAS LUNA para un período de 4 años, del 14 de marzo de 2014 al 14 de marzo de 2018. Junta Directiva, de conformidad con el Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda, por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Declarar electo como Representante Suplente del sector Laboral ante la Asamblea de Gobernadores, al Señor **JOSE RAUL RIVAS LUNA** para un período de 4 años, del 14 de marzo de 2014 al 14 de marzo de 2018.
- B) Que el Presidente y Director Ejecutivo comunique el Acuerdo anterior a las Organizaciones Laborales que participaron en este proceso, a la Asamblea de Gobernadores y al Señor JOSE RAUL RIVAS LUNA.

VI) ESCRUTINIO DE ELECCION DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL SECTOR LABORAL. Se hace constar que los señores DANIEL ANTONIO CERON NAVIDAD y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA, se retiraron de la sesión al discutirse y resolver sobre este punto, dando entero cumplimiento al Art. 24 de la Ley del FSV. El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva, sobre el resultado del escrutinio de elección de miembro del Consejo de Vigilancia del sector laboral. Indicó que de conformidad con el Punto VI) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-003/2014 del 9 de enero de 2014, se procedió a convocar a elección de un Representante del sector Laboral ante el Consejo de Vigilancia del FSV, en sustitución del señor GILBERTO LAZO, quien vence el próximo 1 de abril, fijándose la fecha de recepción de papeletas para el 7 de marzo del presente año. Según listado enviado por el Ministerio de Trabajo con un total de 442 Organizaciones Sindicales, se

procedió a enviar las papeletas a igual número de asociaciones laborales, informándose que se entregaron 401 papeletas, dado que 41 organizaciones no se localizaron por no tener el Ministerio direcciones actualizadas, o por no encontrarse los representantes en los locales. Del total de las enviadas, fueron recibidas en Presidencia 194 papeletas, por lo que el detalle para efectuar el escrutinio es el siguiente: 161 Organizaciones Sindicales con un total de 2,246 votos (uno por cada 50 afiliados o fracción), propusieron al Señor DIONISIO ALBERTO LOPEZ BELTRAN. 27 Organizaciones Sindicales con un total de 1,115 votos, propusieron al Señor JULIO CESAR FLORES. 1 Organización Sindical con un total de 7 votos, propuso al Señor EDGAR VASQUEZ RAMOS. 1 Organización Sindical con un total de 6 votos, propuso al Señor RENE GUSTAVO ESCOBAR ALVAREZ. 1 Organización Sindical con un total de 1 voto, propuso al Señor MARLON DHEMING SERRANO. 1 Organización Sindical con un total de 4 votos, propuso al Señor JOSE RAUL RIVAS LUNA. 2 Papeletas fueron anuladas: una porque fue presentada totalmente en blanco, sólo con las firmas; y otra porque dos firmas están borradas y firmadas sobre líquido corrector. Todo ello de conformidad con las correspondientes papeletas, que se adjuntan a la presente acta. Por tanto, con un total de 2,246 votos válidos, se solicita declarar electo como Representante del sector Laboral ante el Consejo de Vigilancia del FSV, al Señor DIONISIO ALBERTO LOPEZ BELTRAN para un período de 2 años, del 2 de abril de 2014 al 2 de abril de 2016. Junta Directiva, de conformidad con el Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda, por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Declarar electo como Representante del sector Laboral ante el Consejo de Vigilancia, al Señor **DIONISIO ALBERTO LOPEZ BELTRAN** para un período de 2 años, del 2 de abril de 2014 al 2 de abril de 2016.
- B) Que el Presidente y Director Ejecutivo comunique el Acuerdo anterior a las Organizaciones Laborales que participaron en este proceso, al Consejo de Vigilancia y al Señor DIONISIO ALBERTO LOPEZ BELTRAN.

VII) AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



VIII) AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS PROGRAMAS ESPECIALES.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

IX) AUTORIZACION DE CARACTERISTICAS DE LA EMISION CDVISFSV02. Se hace constar que el Ingeniero ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT, se retiró de la sesión al discutirse y resolver sobre este punto, dando entero cumplimiento al Art. 24 de la Ley del FSV. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las características de la emisión CDVISFSV02. Para su exposición invitó al Licenciado René Cuéllar Marengo, Gerente de Finanzas y a la Ingeniero Claudia Varela de Soriano, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros. Explicó la Ingeniero de Soriano el Uso de Recursos obtenidos de la Emisión CDVISFSV01 por US\$22,500,000.00 en el otorgamiento de créditos hipotecarios de vivienda nueva con precio de venta de hasta 128 salarios mínimos del sector comercio y servicios a trabajadores del Sector Formal, el cual asciende a **1,236 préstamos por un monto de US\$22,510,535.84** así como las Proyecciones que se tienen para el 2014 en otorgamiento de créditos hipotecarios de vivienda nueva con precio de venta de hasta 128 salarios mínimos del sector comercio y servicios a trabajadores del Sector Formal, las cuales asciende a **US\$29,263,766.13**. Además expuso la estimación que se tiene para el presente año de la Recaudación de Cotizaciones Previsionales; todo ello de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta. Luego de la presentación se solicita autorizar las características de la emisión CDVISFSV02, en los términos que se exponen a continuación:

NOMBRE DEL EMISOR:	FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA
DENOMINACIÓN:	CDVISFSV02
NATURALEZA DE LOS VALORES:	Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo a cargo del Emisor.
CLASE DE VALOR	Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta.
MONTO DE LA EMISIÓN:	El monto total de esta emisión ha sido autorizado por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,800,000.00)
VALOR MÍNIMO Y	Las anotaciones electrónicas de valores en cuenta serán de un valor de cien

MÚLTIPLOS DE CONTRATACIÓN ANOTACIONES ELECTRÓNICAS VALORES EN CUENTA:	DE DE	dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.00) y múltiplos de contratación de cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.00).
FORMA REPRESENTACION LOS VALORES:	DE DE	Los valores serán representados por medio de anotaciones electrónicas de valores en cuenta.
TRANSFERENCIA DE LOS VALORES:		Los traspasos de los valores representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, se efectuarán por medio de transferencia contable en el registro de cuenta de valores que lleva la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CEDEVAL, S.A. de C.V., de forma electrónica.
AMORTIZACION:		El capital de la presente emisión de Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta será amortizado anualmente a partir de la fecha de colocación en forma lineal.
REDENCION DE LOS VALORES:		El Fondo Social para la Vivienda no podrá redimir anticipadamente, ni obligarse a dar liquidez a los Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social, bajo cualquier modalidad, directa o indirectamente.
PLAZO:		La emisión de Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta tendrá un plazo de VEINTICINCO AÑOS contados a partir de la fecha de su colocación.
FORMA Y LUGAR DE PAGO:		El capital será amortizado anualmente y los intereses se pagarán semestralmente; a partir de la fecha de colocación a través del procedimiento establecido por la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CEDEVAL, S.A. de C.V. consistente en: a. CEDEVAL, S.A. de C.V. entregará al emisor con anterioridad a la fecha de cada pago de intereses y amortizaciones de capital, un "Reporte" en el cual detallará la información de la emisión a pagar; b. El emisor verificará con anterioridad a la fecha de pago el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL, S.A. de C.V. de la siguiente forma: un día hábil antes del día de pago de los intereses o el capital, si los fondos son entregados a CEDEVAL, S.A. de C.V. mediante cheque con fondos en firme; y el día establecido para el pago de capital o intereses, a más tardar a las nueve horas si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria hacia la o las cuentas que CEDEVAL, S.A. de C.V. indique; c. El emisor queda exonerado de realizar los pagos a los inversionistas luego de realizar el pago a CEDEVAL, S.A. de C.V.; d. Una vez se tiene la verificación del pago por parte del emisor, CEDEVAL, S.A. de C.V. procederá a cancelar a cada Participante Directo la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que este ha instruido a CEDEVAL, S.A. de C.V. para dicho fin; e. El último pago de capital e intereses de cada emisión, se efectuará al vencimiento del plazo del certificado; f. Cuando los pagos venzan en día no hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente; g. El capital e intereses se pagarán en Dólares de los Estados Unidos de América; y h. Los pagos que realizará CEDEVAL, S.A. de C.V., se harán de sus oficinas principales ubicadas en la Urbanización Jardines de la Hacienda Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
GARANTÍA DE LA EMISIÓN:		El pago de los Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, no tiene garantía específica.

DESTINO DE LOS RECURSOS:	Los fondos que se obtengan por la colocación de esta emisión serán utilizados por el Fondo Social para la Vivienda en el otorgamiento de créditos a trabajadores del sector formal, con especial énfasis en trabajadoras jefas de hogar, para la adquisición de vivienda nueva de interés social con un valor de hasta ciento veintiocho salarios mínimos del sector comercio y servicios.
NEGOCIABILIDAD:	En Mercado Primario, a través de la ventanilla del Fondo Social para la Vivienda. Los fondos deberán ser depositados en la cuenta bancaria número 600213 del Fondo Social para la Vivienda en el Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar a las 12:00 m. del día de la liquidación. En Mercado Secundario, podrá ser a través de una bolsa de valores para lo cual se deberá inscribir previamente la emisión.
ESTRUCTURACION DE LOS TRAMOS A NEGOCIAR DE LA EMISIÓN:	La emisión podrá ofrecerse en uno o varios tramos. Las características de los tramos a colocar serán determinadas por la Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda. Tres días hábiles antes de cualquier colocación de los Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, el Fondo Social para la Vivienda, remitirá a los inversionistas, el acuerdo de la Junta Directiva del FSV mediante el cual se autoriza la fecha de negociación y liquidación del correspondiente tramo, la tasa de interés, el monto a colocar, el valor mínimo y múltiplos de contratación de la anotación electrónica de valores en cuenta, y la fecha de vencimiento. El monto de cada uno de los tramos representará como máximo el 3.85% de la recaudación acumulada de cotizaciones previsionales de los 3 meses anteriores al mes en que se realice la colocación de los valores.
TASA DE INTERES	El Fondo Social para la Vivienda pagará semestralmente intereses sobre el saldo de los Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, durante todo el período de vigencia de la emisión, que se calcularán con base en el año calendario. La tasa de interés será fija y se determinará antes de cada colocación, manteniéndose vigente durante todo el plazo de cada tramo. La tasa de interés a pagar no será menor al 3.0% anual y mantendrá en todo momento un diferencial de por lo menos tres puntos porcentuales con respecto a la tasa de interés activa, establecida por el Fondo Social para la Vivienda para los créditos a trabajadores del sector formal, para la adquisición de vivienda nueva de interés social con un valor de hasta ciento veintiocho salarios mínimos del sector comercio y servicios.
INTERES MORATORIO:	En caso de mora en el pago de capital, el emisor reconocerá a los titulares de los valores además un interés moratorio del 5% anual sobre la cuota correspondiente a capital.
CUSTODIA Y DEPÓSITO:	La emisión de Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social representada por anotaciones electrónicas de valores en cuenta estará depositada en los registros electrónicos que lleva la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
PLAZO PARA COLOCAR LA TOTALIDAD DE LA EMISION:	La presente emisión podrá ser colocada en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de aprobación de la emisión por la Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda.
CLASIFICACION DE RIESGO:	La presente emisión no cuenta con la opinión de Clasificadoras de Riesgo de conformidad al Decreto Legislativo 1,036 del 29 de marzo de 2012, que contiene reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

Junta Directiva, luego de conocido el informe presentado por el Licenciado René Cuéllar Marengo, Gerente de Finanzas y la Ingeniero Claudia Varela de Soriano, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros, y de efectuar los comentarios correspondientes, por unanimidad **ACUERDA:**



A) Autorizar la emisión de Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social CDVISFSV02, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, por un monto de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, conforme las cláusulas expuestas.

B) Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda para que otorgue la Escritura Pública de Emisión y que sea presentada a CEDEVAL, S.A. DE C.V.

C) Que este punto sea ratificado en esta misma sesión.

X) INFORME SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-16/2013 "SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV".

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



XI) MODIFICACION AL INSTRUCTIVO DE MANEJO DE DISPONIBILIDADES. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de modificación al INSTRUCTIVO DE MANEJO DE DISPONIBILIDADES. Invitó para ello al Licenciado René Cuéllar Marengo, Gerente de Finanzas, quien indicó que con el fin de mejorar el manejo de las disponibilidades, se ha elaborado la propuesta de modificación del Instructivo, conjuntamente con la Gerencia de Planificación. Se expuso detalladamente la solicitud, de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado René Cuéllar Marengo, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

A) Autorizar, con vigencia a partir del 1 de Abril de 2014, las modificaciones al "INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES DEL FSV", quedando su redacción así:

III. DISPOSICIONES.

2. Límites de colocación.

Las decisiones para la colocación de disponibilidades del Fondo serán tomadas por una Comisión integrada por: El Gerente General, El Gerente de Finanzas, El Jefe Área de Tesorería y Custodia, y en ausencia de las labores de alguno de ellos, podrán participar el Gerente de Planificación o el Tesorero; para que las decisiones tomadas por dicha Comisión queden en firme, será necesaria la presencia de tres miembros, dejando como constancia el acta de dicha reunión. La Comisión se reunirá periódicamente para revisar y evaluar la disponibilidad, vencimientos y oportunidades de inversión. Para nuevas inversiones cuyo valor nominal por documento o certificado el monto sea mayor de US\$2,000,000.00 o que sumados superen dicho monto deberá incorporarse en la Comisión al Presidente y Director Ejecutivo.

III. DISPOSICIONES.

3. Estructura de inversiones.

...

b) El total de las colocaciones que se realicen en instrumentos o productos financieros de una misma entidad no excederá del 20% del total de las disponibilidades del Fondo. En el caso de la institución financiera ganadora del concurso para la asignación de la agencia bancaria en las oficinas centrales del Fondo, en el porcentaje de colocación no se considerarán los depósitos establecidos en los términos de referencia del mencionado concurso.

Para los bancos Hipotecario y de Fomento Agropecuario, que cuentan con garantía implícita del Estado de El Salvador, se podrán hacer inversiones hasta de un 20% del Fondo Patrimonial de cada institución.

Para el resto de instituciones financieras, se tomará en cuenta la calificación de riesgo (+,-) de la entidad y el Fondo Patrimonial de cada institución, lo cual limitará los depósitos o inversión en dicha entidad, de acuerdo a la estructura siguiente:

Calificación de riesgo	% Fdo. Patrimonial
AAA	Hasta 20%
AA	Hasta 18%
A	Hasta 15%
BBB	Hasta 10%

...

Para determinar los Fondos Patrimoniales de cada institución financiera se tomará como base la última publicación disponible de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Para determinar la calificación de riesgo de las instituciones financieras, se consultarán los sitios Web de las instituciones calificadoras de riesgo y de la Superintendencia del Sistema Financiero, y se tomará la información más actualizada. En todo caso si existe más de una calificación por Institución Financiera, se tomará la que presente mayor riesgo.

En caso de presentarse variaciones en los fondos patrimoniales o en las clasificaciones de riesgo de los bancos del sistema financiero, que lleven a concentrar más de los porcentajes antes mencionados, estas pueden darse por aceptadas temporalmente; situación que deberá subsanarse acorde con los vencimientos de inversiones permitidas más próximas.

B) Este punto se ratifica en esta misma sesión.

XII) INFORME SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-01/2014 "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES LÁSER Y DE INYECCIÓN DE TINTA".

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XIII) INFORME DE VISITA DE INSPECCION DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, CON SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**XIV) APROBACION DE BASES DE LA LICITACION PUBLICA N° FSV-03/2014
"SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO INFORMÁTICO".**

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XV) INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCION DEL PLAN DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS EN CNR AL MES DE FEBRERO DE 2014. El Presidente y Director Ejecutivo informó a los Directores sobre la gestión de inscripción de documentos en el Centro Nacional de Registro (CNR) al mes de febrero del presente año. Invitó para ello al Licenciado Luis Mario Soriano García, Gerente Legal, quien indicó que se presenta este informe, en atención a lo acordado en el Punto VI) del Acta de sesión de Junta Directiva No JD-10/2005 del 11 de febrero de 2005. Indicó que de un total de 121,658 hipotecas, están inscritas 121,138 y pendientes de inscribir al 28 de febrero de 2014, un total de 520, correspondiendo de acuerdo a los períodos de originación: 24 al período 1982 – 2002; 78 de 2013, y de 2014 un total de 418. En general se informó que esta actividad se está desarrollando conforme se planificó en el Plan para la Inscripción de Hipotecas en proceso, presentado a la Corte de Cuentas de la República. Asimismo, se informó sobre el plan de Inscripción de Daciones en Pago, de las cuales, de un total de 21,289 otorgadas, están inscritas al 28 de febrero de 2014, un total de 21,175 y en proceso 114. En cuanto a las adjudicaciones en pago, de un total de 7,330 están inscritas 7,262 y en proceso 68. También se informó que se tiene en proceso de inscripción, un total de 20 compraventas que corresponden a créditos cancelados del período 1983 – 1999, que son de difícil inscripción. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el Licenciado Luis Mario Soriano García, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por conocida la ejecución del plan de inscripción de: hipotecas, daciones en pago, adjudicaciones en pago, y compra ventas por créditos cancelados, todos al 28 de febrero de 2014.

XVI) SOLICITUD DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE MUESTRAS DE INTERÉS DE FIRMAS PARTICIPANTES PARA CONSULTORÍA N° PVMIAUP2-2-SBC-CF-BID-FSV-2 «FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA CREDITICIA». El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de conclusión del proceso de muestras de interés de firmas participantes para la CONSULTORÍA N° PVMIAUP2-2-SBC-CF-BID-FSV-2 «FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA CREDITICIA». Invitó para ello al Ingeniero Luis Gilberto Baraona Delgado, Gerente de Créditos, quien indicó que el proyecto de consultoría que se encuentra ejecutándose en el marco del PFIF Fase II, para la contratación del servicio de la Consultoría de Fortalecimiento de la Política Crediticia del FSV, fue autorizado en el punto XII) **INFORME EVALUACIÓN EXPRESIONES DE INTERÉS PARA CONTRATAR EMPRESA CONSULTORA** del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-018/2014 del 30 de enero de 2014. En él se acordó: “Autorizar el proceso No. PVMIAUP2-2-SBC-CF-BID-FSV-2 “FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CREDITICIA DEL FSV” para la presentación de



expresiones de muestras de interés considerando para la Lista Corta a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.A. DE C.V., ya que es la única empresa de las que participaron que cumple con los requisitos publicados, y así proceder a solicitar la No-Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Indicó que para el cumplimiento de dicho acuerdo de Junta Directiva, se remitieron las respectivas correspondencias el 19 de febrero de 2014 y personal del FSV programó el 4 de marzo del presente año, reunión de trabajo con personeros del BID, los licenciados Juan Pablo Ortiz, especialista del sector vivienda; Marco Alemán, especialistas de adquisiciones y Mireya Mejía, consultora en adquisiciones. Como producto de la reunión se acordaron en resumen los siguientes aspectos: 1- Dar por concluido el proceso de muestras de interés realizado. 2- Realizar un proceso bajo el método de contratación directa con la firma, preparando toda la información necesaria como es términos de referencia, borrador de contrato, evaluación de la firma, entre otros. 3- Someter a no objeción del BID la evaluación de contratación previo a su contratación. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Ingeniero Luis Gilberto Baraona Delgado, Gerente de Créditos, por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Autorizar dejar sin efecto el acuerdo B) de Junta Directiva N° JD-018/2014 del 30 de enero de 2014, del punto XII) INFORME EVALUACIÓN EXPRESIONES DE INTERÉS PARA CONTRATAR EMPRESA CONSULTORA, sobre la solicitud de No Objeción asociada al proceso de muestras de interés de firmas participantes del concurso No. PVMIAP2-2SBC-CF-BID-FSV-2 «FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA CREDITICIA DEL FSV».
- B) Autorizar se inicie proceso de Contratación Directa con la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.A. DE C.V., dentro del concurso No. PVMIAP2-2SBC-CF-BID-FSV-2 «FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA CREDITICIA DEL FSV»; para lo cual el FSV procederá a actualizar los términos de referencia y el contrato, con el objeto de adecuarlos al proceso de contratación directa, los cuales en su momento se someterán a autorización de Junta Directiva.
- C) Este punto se ratifica en esta misma sesión.

XVII) INFORME SOBRE SOLICITUD DE CLIENTE PROYECTO HABITACIONAL VILLAS DE PAMPLONA – PROVIVIENDA.

CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XVIII) INFORME DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-137. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, informe sobre el desarrollo de la sesión de ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-137, del 13 del presente mes, en la cual se aprobaron: la MEMORIA DE LABORES 2013; los ESTADOS FINANCIEROS 2013, la DECISION SOBRE RESULTADOS EJERCICIO 2013; la LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2013, el INFORME DEL AUDITOR EXTERNO 2013; y el PRONUNCIAMIENTO SOBRE SUFICIENCIA DE RESERVAS DE SANEAMIENTO DE CARTERA HIPOTECARIA. Asimismo se conoció el SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. Junta Directiva se da por informada.

XIX) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN. Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

- A) Declarar como información reservada los puntos de acta **VII. AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, y VIII. AUTORIZACION DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS DE PROGRAMAS ESPECIALES,** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el **Art. 19 letra h,** por cuanto su divulgación puede comprometer la administración de la Institución en la toma de decisiones, perjudicando sus estrategias y por ende su competitividad en el mercado. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de un año tomando en consideración el cierre del ejercicio fiscal. Pueden tener acceso y conocimiento de estos puntos: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Servicio al Cliente, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.
- B) Declarar como información reservada los puntos de acta **X. INFORME DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-16/2013 "SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV"; XII. INFORME DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-01/2014 "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES LÁSER Y DE INYECCIÓN DE TINTA"; XIV. APROBACION DE TERMINOS LICITACION PUBLICA N° FSV-/2014 "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO INFORMÁTICO"; y, XVI. SOLICITUD DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE MUESTRAS DE INTERÉS DE FIRMAS PARTICIPANTES PARA CONSULTORÍA N° PVMIAUP2-2-SBC-CF-BID-FSV-2 «FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA CREDITICIA»** y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el Art. 19 letra g, por cuanto sus contenidos están relacionados y/o derivan de procesos de Adquisiciones y contrataciones, que aún están en curso, por lo que puede comprometer la administración del FSV y entorpecer el normal desarrollo del mismo. Esta reserva se declara hasta que se haya emitido una recomendación en los procesos a los que se hace referencia en dichos puntos y quede en firme el resultado de los mismos, dicho plazo no excederá de siete años de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Pueden tener acceso y conocimiento de estos puntos: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de



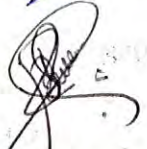
Servicio al Cliente, Gerencia Administrativa, Gerente de Tecnología de la Información, Gerencia de Créditos, Gerencia de Planificación, Gerencia Legal, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Unidad Técnica Legal, la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Comisión de Alto Nivel, que conocerán de dichos procesos, el Consejo de Vigilancia, y las Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

- C) Declarar como información reservada el punto de acta **XIII. INFORME DE VISITA DE INSPECCION DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, CON SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013** y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el **Art. 19 letra e**, ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dichos puntos, por cuanto aún se encuentran en curso. Esta reserva se declara por el plazo de un año. Pueden tener acceso y conocimiento de estos puntos: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Legal, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo nada más que hacer constar se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presenta acta que firmamos.


FRANCISCO ANTONIO GUEVARA


ROBERTO CHINCHILLA MENJIVAR


ROBERTO DANIEL SOLANO DUBON


ROBERTO DIAZ AGUILAR


DANIEL ANTONIO CERON NAVIDAD


DAVID ANTONIO LOPEZ VILLAFUERTE


ENRIQUE OÑATE MUYSCHONDT


JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA